



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal para desarrollar programas de formación titulada y complementaria virtual, en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente ( como se relaciona en el Plan de contratación adjunto 6 instructores).
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Para cada contrato se especifica la Formación en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Para cada contrato se especifica la Experiencia en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$236.542.590). Donde el valor de cada uno de los seis (6) Contratos será del No. de meses y días a contratar multiplicado por costo honorario mes correspondiente en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES. <i>Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1321 del 18 de enero de 2021</i>
<b>PLAZO:</b>	Para cada contrata se especifica en FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACION en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Jurisdicción del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>Juan Ernesto Duarte Ballesteros, Coordinador Académico</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Herika Bibiana Ariza González . Subdirectora (e)</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente del SENA Regional Santander, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Las razones que sustentan esta necesidad de contratar servicios personales son:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al



desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro. Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (...)"

Las razones que sustentan esta necesidad de contratar servicios personales son:

- a. El centro solo tiene en su planta de 20 personas en el cargo de instructor, las cuales ya tienen carga académica completa.
- b. Por otra parte, que el Centro tiene la necesidad de poner en marcha los programas de formación titulada y complementaria en ejecución; además, es necesario atender la oferta que se ha programado para la vigencia 2021.
- c. Como consecuencia de lo anterior, se requiere la contratación del personal necesario con los conocimientos técnicos descritos en el Anexo 2 Plan de Contratación de instructores.
- d. El plazo determinado para los respectivos contratos ha sido definido de acuerdo con las necesidades de programación académica identificadas en la presente vigencia para el Centro se requiere la contratación de seis (6) instructores, lo cual se encuentra especificado en el Anexo 2 – Plan de contratación de instructores adjunto al presente estudio.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.
2. Dar cumplimiento estricto a los Manuales del Sistema Integrado de Gestión y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA y además a entregar oportunamente las listas de aprendices inscritos, seleccionados, las planillas



- debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación
3. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.
  4. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el Centro.
  5. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de Formación Profesional.
  6. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo.
  7. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 5 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información
  8. Hacer cumplir con el reglamento del aprendiz.
  9. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que les sean asignados para dicho fin.
  10. Custodiar, organizar y archivar los documentos producidos por la dependencia.
  11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato y que sean concertadas con la supervisión del contrato..

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Vélez, Santander.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del



numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación Valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al lugar de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de Juan Ernesto Duarte Ballesteros, Coordinador Académico o quien designe el Ordenador del Pago

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.



11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Grupo de Contratación de Centro validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Vélez a los a los veintiún (21) días del mes de enero de 2021

  
**HERIKA BIBIANA ARIZA GONZALEZ**  
Subdirectora Encargada

Proyecto: Yarith Medina Reina - Profesional de Contratación – Oficina de Contratación  
Reviso: Javier González Franco – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo CGAO





## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

### ANEXO 1

#### 1. OBJETO:

Prestar servicios personales de carácter temporal para desarrollar programas de formación titulada y complementaria virtual, en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

#### 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

##### Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600	80000000	80110000

#### 3. ASPECTOS GENERALES

##### 3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL.

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

##### 3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo. Formación y Experiencia indicadas en el ANEXO 2. PLAN DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES.

##### ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:




### FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.869601 DEL 2019	MYRIAM BAEZ SEPULVEDA	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE FORMACION COMPLEMENTARIA VIRTUAL DEL AREA DE PEDAGOGÍA EN EL CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE	NUEVE (9) MESES	\$31.054.500 (honorarios mensuales)	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1371767 DEL 2020	YADY YESENIA CLAVIJO SANTAMARIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA VIRTUAL EN EL ÁREA DE COMERCIO INTERNACIONAL EN EL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE.	DIEZ (10) MESES	\$\$35.550.000 (honorarios mensuales)	Contratación Directa

  
**HERIKA BIBIANA ARIZA GONZÁLEZ**  
Subdirectora Encargada

Proyecto: Yarith Medina Reina - Profesional de Contratación – Oficina de Contratación  
Reviso: Javier González Franco – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo CGAO





**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE  
PLANTA  
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL SANTANDER**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Gestión Agroempresarial de Oriente SENA - Vélez requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal de Centro de Gestión Agroempresarial de Oriente SENA – Vélez, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Centro acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar servicios personales de carácter temporal para desarrollar programas de formación titulada y complementaria virtual, en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.”*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Vélez, a los a los veintiún (21) días del mes de enero de 2021.

**ORLANDO ARIZA ARIZA**  
@Director Regional

VoBo, Ernesto Acevedo Soto, Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano

Proyecto: Yarith Medina Reina - Profesional de Contratación – Oficina de Contratación  
Reviso: Javier González Franco – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo CGAO

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



AUTORIZACIÓN: 0247  
28/01/2021

## AUTORIZACION DE CONTRATACION DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER

### CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente de la Regional Santander, requiere contratar la prestación servicios personales de carácter temporal para desarrollar programas de formación titulada y complementaria virtual en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

Que de acuerdo con certificación expedida por la subdirectora (e) del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

### AUTORIZA LA CONTRATACION

<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	<i>Prestar servicios personales de carácter temporal para desarrollar programas de formación titulada y complementaria virtual en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente</i>
<b>Cantidad de contratos:</b>	6
<b>Valor total de la contratación:</b>	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$236.542.590). .
<b>CDP:</b>	<i>1321 del 18 de enero de 2021</i>
<b>Rubro:</b>	C-3603-1300-14-0-3603025-02 - CONTRATACION DE INSTRUCTORES
<b>Radicado - NIS</b>	9-2021-001047      2021-02-011789

 **ORLADO ARIZA ARIZA**  
**DIRECTOR REGIONAL**

Proyecto: Yarith Medina Reina - Profesional de Contratación – Oficina de Contratación  
Reviso: Javier González Franco – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo CGAO



## CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección Regional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste. (se adjunta pantallazo)

Para mayor constancia se firma en Vélez, a los Veintiún (21) días del mes de enero de 2021.

**HERIKA BIBIANA ARIZA GONZÁLEZ  
SUBDIRECTORA (E)**

Proyectó: Yarith Medina Reina – Profesional de Contratación

Revisó: Javier González Franco – Coordinador Administrativo

Portapapeles	Fuente	Alineación	Número	Estilos	Celdas	Edición					
A3391	80111600										
1	Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos.										
2	columna.										
3	cada código										
4	Descripción										
3276	80111600	68-9546-147 Prestar servicios personales de carácter temporal para desarrollar programas de formación titulada y complementaria virtual en el área de mercados en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.	1	1	330	0	CCE-05	1	41060250	41060250	0
3277	80111600	68-9546-148 Prestar servicios personales de carácter temporal para desarrollar programas de formación titulada y complementaria virtual en el área de mercados en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.	1	1	330	0	CCE-05	1	41060250	41060250	0
3391	80111600	68-9546-261 Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en el área sistemas, para desarrollar los programas de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual. Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.	1	1	330	0	CCE-05	1	41060250	41060250	0
3392	80111600	68-9546-262 Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en el área sistemas, para desarrollar los programas de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual. Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.	1	1	330	0	CCE-05	1	41060250	41060250	0
3401	80111600	68-9546-271 Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en el área sistemas, para desarrollar los programas de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual. Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.	1	1	330	0	CCE-05	1	41060250	41060250	0
3403	80111600	68-9546-273 Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en el área administrativa, para desarrollar los programas de formación titulada y complementaria presencial y/o virtual. Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.	1	1	330	0	CCE-05	1	41060250	41060250	0
3451											
3452											
3453											



**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

Usuario Solicitante: **MHgonzalf**      **JAVIER GONZALEZ FRANCO**  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **36-02-00-068-954610**      **CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER**  
 Fecha y Hora Sistema: **2021-01-18-3:47 p. m.**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes ítems de afectación de gastos"**

<b>Número:</b>	1321	<b>Fecha Registro:</b>	2021-01-18	<b>Unidad / Subunidad ejecutora:</b>	36-02-00-068-954610 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER		
<b>Vigencia Presupuestal</b>	Actual	<b>Estado:</b>	Generado	<b>Tipo:</b>	Gasto	<b>Uso Caja Menor</b>	Ninguno
<b>Valor Inicial:</b>	2.835.820.411,00	<b>Valor Total Operaciones:</b>		<b>Valor Actual:</b>	2.835.820.411,00	<b>Saldo x Comprometer:</b>	2.835.820.411,00
						<b>Vr. Bloqueado</b>	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**


<b>Número:</b>	1321	<b>Fecha Registro:</b>	2021-01-18	<b>Número:</b>		<b>Modalidad de contratación:</b>		<b>Tipo de contrato:</b>	
----------------	------	------------------------	------------	----------------	--	-----------------------------------	--	--------------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954645 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						2.835.820.411,00	0,00	2.835.820.411,00	2.835.820.411,00	0,00

**Objeto:** INSTRUCTOR: ATENDER LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA ATENDER PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR EN TODAS SUS MODALIDADES. Radicado: 9-2021-000580, NIS: 2021-02-005212, De fecha 18/01/2021.

*[Firma manuscrita]*  
**Firma Responsable**

	Versión: 01 Código: GFPI-F-139
<b>GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL</b>	
ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL	

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 202X														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO														
SALDO														
ELABORADO POR: Juan Ernesto Duarte Ballesteros														
Nombre: Juan Ernesto Duarte Ballesteros														
Teléfono: 3.142.891.066														
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES PROFESIONALES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES TECNICOS Y/O TECNOLOGOS	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
VELEZ	TECNOLOGO	TGO EN GESTION DE MERCADOS	3	3	10	23	25/01/2021	17/12/2021	3.661.650	118.271.295		118.271.295	21	<p>Idoneidad: El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por: Profesional universitario o tecnólogo en administración de empresas, Contaduría y/o ciencias afines. Profesional universitario o tecnólogo en Mercadología; Mercadeo y Publicidad; Mercadeo Publicidad y Ventas; Mercadotecnia. Profesional o tecnólogo en programas de formación relacionados con los procesos de gestión logística en la cadena de abastecimiento. Deben contar con certificado de formación en Ambientes virtuales de aprendizaje Blackboard 9.1 o certificado en AVA no menor a 40 horas.</p> <p>Experiencia: Mínimo 24 (meses) con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación en mercadeo.</p>
VELEZ	TECNOLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION	3	3	10	23	25/01/2021	17/12/2021	3.661.650	118.271.295		118.271.295	21	<p>Idoneidad: El programa requiere de un equipo de instructores con Título de Tecnólogo o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con Certificación Internacional en Desarrollo de Soluciones de Software ya sea en Tecnologías Sun Microsystems (Java o MySQL), Microsoft (Visual Studio o SQL Server) u Oracle (Administración o Desarrollo sobre PL/SQL), Deben contar con certificado de formación en Ambientes virtuales de aprendizaje Blackboard 9.1 o certificado en AVA no menor a 40 horas.</p> <p>Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.</p>
<b>TOTALES</b>			<b>6</b>	<b>6</b>	<b>11/01/1900</b>		<b>25/01/2021</b>	<b>24/12/2021</b>	<b>3.661.650</b>	<b>236.542.590</b>		<b>236.542.590</b>		

  
 JAVIER GONZALEZ FRANCO  
 Coordinador Administrativo y Financiero

  
 HERIKA BIBIANA ARIZA GONZALEZ  
 Subdirectora (encargada)

SENA														MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN									
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso	
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato	
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente		
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista	Permanente	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente	
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SENA	Coordinadores que requieren el servicio	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente	
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente	
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente		
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución	
10	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente	
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinfor mación para la entidad.	2	3	5	Alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	SENA	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.	

\* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.